

ORDENANZA Nro. 2.063

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Facultase el Departamento Ejecutivo, por el area que corresponda a realizar los trabajos de construccion de Refugios o Garitas de aproximadamente tres (3) metros de largo por dos (2) metros de ancho, a la vera de la ruta de las localidades de San Lorenzo, Las Latas y Las Catas distante a la primera a 50 Km., la segunda a 85 Km. y la ultima de 90 Km. de esta Ciudad Capital.
- ARTICULO 2do.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente disposicion se imputara a la partida presupuestaria pertinente.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los quince dias del mes de Abril de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Concejal Juan Aurelio CARDOZO.-

Firmado: LUIS BRIZUELA RISSI -Vicepresidente lo. en funcion de
Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.